



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2000

Número 32

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1583 1325 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de febrero de 2000, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2000.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1587 1248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1587 994 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se publica la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de planta desaladora de aguas salobres, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de José Rodríguez Martín, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 1589 1246 Notificación a obligados tributarios.
1590 1245 Notificación a obligados tributarios.
1591 1247 Notificación resolución recurso reposición.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 1593 1249 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalación «Estación de protección catódica y lecho anódico (E.P.C.)» anexo 2 a la red de distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial a Alguazas, en el término municipal de Molina de Segura a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

- 1594 1010 Menor cuantía número 34/98.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 1594 971 Juicio ejecutivo 107/99.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 1594 1007 Juicio Art. 131 L.H. número 123/1999.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 1595 957 Cognición número 398/93.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 1595 963 Juicio ejecutivo número 139/99.

Primera Instancia número Dos de Cieza

- 1596 964 Juicio ejecutivo 102/1999.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 1596 955 Juicio Art. 131 L.H. número 90/95.
1597 954 Juicio ejecutivo número 296/97.
1598 953 Juicio ejecutivo número 351/97.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

- 1598 1014 Juicio ejecutivo número 1/1999 MD. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

- 1599 1023 Autos de juicio verbal 317/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 1599 1005 Cognición número 829/1997.
1600 1022 Juicio de cognición 613/92.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Murcia		
1600	975	Procedimiento menor cuantía 835/99.
1601	1008	Juicio ejecutivo número 54/96.
1602	956	Juicio Art. 131 L.H. número 370/1998. Cédula de requerimiento.
1602	969	Juicio ejecutivo 271/99.
Primera Instancia número Cuatro de Murcia		
1602	1009	Juicio ejecutivo número 471/1998. Cédula de notificación.
1603	1011	Juicio ejecutivo número 775/1999. Cédula de citación de remate.
Primera Instancia número Cinco de Murcia		
1603	968	Juicio ejecutivo 168/1999.
1603	958	Menor cuantía número 731/99-A.
Primera Instancia número Seis de Murcia		
1604	961	Juicio ejecutivo número 613/1992.
Primera Instancia número Siete de Murcia		
1604	970	Juicio ejecutivo 537/1999.
1604	972	Juicio ejecutivo 738/1999.
Primera Instancia número Ocho de Murcia		
1605	965	Juicio ejecutivo 290/1995.
1605	966	Juicio ejecutivo 757/1999.
Primera Instancia número Nueve de Murcia		
1605	976	Procedimiento separación contenciosa 1.083/99.
1605	977	Procedimiento familia medidas provisión 1.084/99.
1606	979	Procedimiento separación contenciosa 390/1999.
1606	978	Procedimiento divorcio 497/99.
Primera Instancia número Uno de San Javier		
1606	960	Cognición número 200/97. Cédula de notificación.
1607	1021	Procedimiento Lib. cargas y Grav. 8/99.
Primera Instancia número Dos de San Javier		
1607	959	Juicio Art. 131 L.H. número 330/99.
1608	967	Juicio ejecutivo 118/94.
1608	1020	Procedimiento cognición 167/99.
Primera Instancia número Tres de San Javier		
1609	1006	Cognición número 262/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.
1609	1019	Juicio ejecutivo 328/98.
1609	1004	Juicio ejecutivo número 191/1999. Cédula de notificación.
Primera Instancia número Dos de Totana		
1609	1018	Autos de juicio de menor cuantía 404/97.
1610	1017	Menor cuantía número 41/97.
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana		
1610	980	Ejecutoria 33/96, dimanante de juicio de faltas 180/95.
1611	1016	Juicio verbal número 311/98.
Instrucción número Cuatro de Bilbao (Vizcaya)		
1611	1024	Juicio de faltas 58/99.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas		
1612	1277	Aprobado inicialmente el expediente de proyecto de urbanización.
Cartagena		
1612	1242	Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela A-9 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana.
Cehegín		
1612	1243	Anuncio de licitación. Expediente M01/2000.
Las Torres de Cotillas		
1613	998	Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura, correspondiente al 4.º trimestre de 1999.
Librilla		
1613	1244	Aprobada inicialmente ordenanza reguladora del tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías urbanas del municipio.
Lorca		
1613	947	Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Concurso-oposición para una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles.
Mazarrón		
1616	1278	Aprobado inicialmente proyecto de urbanización Unidad de Actuación U-02/01-A.
1617	1279	Aprobado inicialmente Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 3 de la modificación del Plan Parcial Volamar.
Murcia		
1617	952	Planificación, Economía y Financiación.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de	
«La Acequia de Andelma». Cieza	
1619	997 Aprobado proyecto de modificación de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad.
Comunidad de Regantes del	
Trasvase Tajo-Segura de Librilla	
1619	943 Convocatoria asamblea general ordinaria.
Comunidad de Regantes de	
Campotéjar de Molina de Segura	
1620	996 Asamblea general ordinaria.
Comunidad General de Regantes	
«Huerta Baja de Pliego»	
1620	1070 Convocatoria asamblea general.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico	Ptas.	4% IVA	Total
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1325 Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de febrero de 2000, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para el año 2000.

La Ley 4/1999, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 13.1.d) incluye entre las funciones que comprende dicha coordinación, la de homogeneizar la formación de las Policías Locales mediante el desarrollo de cursos de formación básica de ingreso, ascenso y promoción, especialización y actualización, impartidos u homologados por la Escuela de la Policía Local de la Región.

El Plan de Formación dirigido a los Policías Locales de la Región de Murcia para 1999 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Policías Locales de la Región e informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de Policías Locales en sendas reuniones, celebradas el día 19 de enero de 2000 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para los Policías Locales de la Región que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores coordinadores y colaboradores, efectuar las determinaciones o modificaciones necesarias para la ejecución del Plan, así como acordar la repetición de cualquiera de las acciones formativas convocadas.

Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS

A) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN:

1.- **Curso: "Armamento y Tiro". 2 ediciones (Murcia)**

Objetivo: Adiestramiento y seguridad en el manejo de armas de fuego.

Destinatarios: Policías Locales de la Región de Murcia. En el caso de Agentes es necesario que hayan transcurrido más de tres años desde que realizaron el Curso de Formación Básica.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: tardes.

Contenido:

Reglas de seguridad en el manejo de armas. El arma reglamentaria: Pistola y Revólver. Reglamento de armas. Autoprotección: Técnicas de desarme. Tiro policial. Recorridos policiales
N.º plazas: 20 por edición.

2.- **"Prácticas de Tiro Policial Dirigidas". ediciones: según peticiones (Murcia). Semestral.**

Objetivo: Actualizar conocimientos y aumentar la destreza en el manejo de las armas de fuego.

Destinatarios: Plantillas de Policía Local

Duración: 4 horas lectivas.

Horario: tardes.

Contenido:

Normativa sobre utilización del arma de fuego. Técnica de tiro policial en diferentes situaciones.

N.º plazas: 15 por edición.

3.- **Curso: "Habilidades Personales". 2 ediciones (lugar a determinar).**

Objetivo: Adquisición de conocimientos y técnicas para el desarrollo personal.

Destinatarios: Policías locales.

Duración: 20 horas lectivas

Horario: tardes.

Contenido:

Análisis de problemas y toma de decisiones. Gestión del tiempo. Estrés y técnicas de autocontrol. La comunicación.

N.º plazas: 20 por edición

4.- **Curso: "Defensa Personal". 2 ediciones (Caravaca y Murcia)**

Objetivo: Incrementar la habilidad para reaccionar adecuadamente ante las situaciones de riesgo derivadas de su trabajo, utilizando las técnicas de defensa personal.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 30 horas lectivas

Horario: tardes alternas

Contenido:

La distancia. Posiciones defensivas. Desplazamientos. Caídas. Guardias de combate. Trabajo de los brazos. Trabajo de las piernas. Defensa contra agarres. Desequilibrios. Proyecciones básicas. Caídas. Defensa contra estrangulaciones. Defensa contra armas. Cacheo. Esposamientos.

N.º plazas: 20 por edición

5.- **Curso: "Normativa de tráfico". 3 ediciones (Cartagena y a determinar)**

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la normativa aplicable en la materia, incidiendo especialmente en las modificaciones legislativas.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Mañanas y Tardes.

Contenido:

Competencias de los Ayuntamientos en materia de tráfico. Estudio de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones. Vehículos abandonados.

N.º plazas: 30 por edición

6.- **Curso: "Intervención Policial en materia de tráfico". 1 edición (Molina de Segura).**

Objetivo: Actualizar criterios sobre la materia.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

La investigación y reconstrucción de accidentes. Atestados y test de alcoholemia. Delitos contra la seguridad del tráfico.

N.º plazas: 30

7.- Curso: "Policía de Barrio". 1 edición (Torre Pacheco)

Objetivo: Adquirir una formación específica relativa a los servicios de policía en barrios y zonas urbanas de los Municipios.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

Relaciones humanas y psicológicas. Policía comunitaria.

Técnica policial. Criminología.

N.º plazas: 30

8.- Curso: "Delitos contra la Administración". 1 edición (Molina de Segura)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la regulación contenida en el Código Penal sobre esta materia.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 16 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido:

Estudio selectivo de los delitos contenidos en el Título XIX del Código Penal.

N.º plazas: 30

9.- Curso: "Actualización Normativa". 5 ediciones (Cartagena, Cehegín, Cieza, Lorca y Molina de Segura)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la normativa de aplicación a las funciones policiales.

Destinatarios: Policías Locales.

Duración: 32 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido: Normativa en materia de tráfico y transportes, procedimiento administrativo, urbanismo, protección del medio ambiente, consumidores y usuarios, salud pública, venta ambulante y en mercados.

N.º plazas: 30 por edición

B) JORNADAS:

10.- "Tráfico y Educación Vial". 1 edición (CAR Los Alcázares)

Objetivo: Unificar criterios y adquirir una metodología común en materia de Educación Vial.

Destinatarios: Policías Locales que sean monitores de Educación Vial

Duración: 16 horas lectivas

Horario: Mañana y Tarde.

N.º plazas: 50

11.- "Seminario permanente para jefes de plantilla". 2 ediciones (lugar a determinar)

Objetivos: Analizar problemas e intercambiar experiencias en la dirección y organización del trabajo. Unificar criterios y adquirir una metodología común en la organización del trabajo. Actualización de conocimientos.

Destinatarios: Jefes de Plantillas

Duración: 8 horas lectivas

Contenido: Los contenidos se definirán en función de las necesidades planteadas por los participantes. Contenido orientativo: Dirección por objetivos. Relaciones Humanas.

N.º plazas: 38

12.- "Intervención Policial con menores". 1 edición (Murcia)

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios que posibiliten una intervención policial adecuada ante situaciones relacionadas con menores.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 8 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido: Psicología del menor y el adolescente. La personalidad del menor inadaptado. Delincuencia juvenil y modelos de intervención. Situaciones de riesgo. Los malos tratos en la infancia: indicadores. Legislación específica. Los Juzgados de Menores. Servicios Sociales: medidas de protección. Intervención policial.

N.º plazas: 80

13.- "Intervención Policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar". 1 edición (Murcia)

Objetivo: Conocer la normativa aplicable y la casuística en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar. Facilitar los conocimientos necesarios que permitan mejorar la atención policial a mujeres víctimas de malos tratos.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 8 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido: La situación de malos tratos en España y en la Región de Murcia. La atención a las víctimas. El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma. Normativa legal vigente.

N.º plazas: 80

14.- "Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público". 1 edición (Molina de Segura)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la regulación de estas materias en el Código Penal.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 8 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido:

Estudio de los contenidos de los artículos 202, 203 y 204 del Código Penal.

N.º plazas: 40

15.- "Extranjería". 1 edición (Molina de Segura)

Objetivo: Adquirir y actualizar conocimientos sobre la normativa de los extranjeros en España, para una correcta actuación policial.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 8 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido: Legislación en materia de extranjería. Derechos, deberes y libertades de los extranjeros en España. Situaciones: estancia y residencia. Indocumentados. Trabajo y establecimiento. Infracciones y sanciones.

N.º plazas: 30

C) CURSOS SELECTIVOS:

1. "Curso selectivo para aspirantes a Agentes de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia".

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los aspirantes para su integración como Agentes en los Cuerpos de Policía Local de

la Región, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico, según establece la Ley 4/1998, de 1 de julio, de Coordinación de las Policías Locales y el Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Destinatarios: Aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Municipios de toda la Región.

Duración: Siete meses.

Horas lectivas totales: 950

Fecha de comienzo: Octubre de 2000.

2. "Curso selectivo para aspirantes a Cabos".

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Cabos de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórico-práctica de materias jurídicas, sociológicas, profesionales y adiestramiento físico.

Destinatarios:

- Cabos de la Policía Local.

- Aspirantes a cabos que hayan superado las pruebas selectivas.

Duración: 70 horas lectivas

Horario: Tardes alternas

Contenido: Derecho Administrativo Local. Derecho Penal. Derecho Procesal. Tráfico y Seguridad Vial. Planificación policial. Policía Comunitaria. Conocimientos municipales. Habilidades personales y sociales.

3. "Curso selectivo para aspirantes a Sargentos y Oficiales".

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Sargentos y Oficiales de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórico-práctica de materias jurídicas, sociológicas, profesionales y habilidades personales.

Destinatarios:

- Sargentos y Oficiales de la Policía Local.

- Aspirantes a Sargentos y Oficiales de la Policía Local que hayan superado las pruebas selectivas

Duración: 80 horas lectivas.

Horario: Tardes alternas.

Contenido: Área jurídica: Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal y Tráfico y Seguridad Vial. Área de interés policial: Armamento y tiro e Intervención policial. Habilidades personales: Técnicas directivas, trabajo en equipo, estudio del estrés profesional, técnicas de planificación, gestión del tiempo, dirección por objetivos. Calidad total en la Administración Pública.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. *Requisitos de los solicitantes:* Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "destinatarios" del Anexo I.

Los Auxiliares de Policía Local podrán solicitar todos los cursos que vayan dirigidos a Agentes.

2. *Solicitudes:*

2.1.- Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III.

2.2.- Cada petionario podrá solicitar un número máximo de dos cursos, no existiendo limitación en cuanto a las jornadas.

2.3.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. *Tramitación de solicitudes:* Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366 460, o según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. *Plazo para la presentación de solicitudes:* El plazo será de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5. *Selección:*

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

b) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un Curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de formación del año anterior.

5.3.- Cada petionario podrá ser seleccionado para asistir a las jornadas solicitadas y dos cursos como máximo.

5.4.- Sin perjuicio de la comunicación de admisión a los aspirantes seleccionados, se enviará a los Ayuntamientos una relación con todos los aspirantes admitidos, con el fin de que se le de publicidad en los tableros de anuncios.

6. *Lugar de impartición:* Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. *Información adicional:* Se podrá solicitar información llamando al Servicio de Coordinación de Policías Locales, teléfonos 968 366 479 y 968 366 492.

8. *Metodología de evaluación de las acciones formativas:* Mediante la realización de pruebas teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos.

9. *Certificado de asistencia:* Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

10. *Certificado de aprovechamiento:* Se otorgará este certificado a aquellos participantes que, habiendo asistido a las actividades del curso conforme a lo establecido en el apartado anterior, lo hubieran superado con aptitud, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de pruebas y/o la presentación de trabajos prácticos.

11.- *Inscripción en los cursos selectivos:* Se realizará de oficio o a solicitud de los Ayuntamientos interesados, que deberán comunicar a la Dirección General los nombres de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas y nombrados funcionarios en prácticas.

ANEXO III**1. CURSO QUE SE SOLICITA**

nº curso	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
En su caso, señale edición de mañana o tarde:		M T

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DONDE PRESTA SERVICIO	CATEGORÍA
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA ACTUAL
TITULACIÓN ACADÉMICA	
ACTIVIDAD LABORAL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE 0 A 3 ☐ DE 4 A 10 ☐ MÁS DE 10 ☐	

4. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

COPIA DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO BÁSICO ☐

5. MOTIVOS DE SOLICITUD

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)
--

6. CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA

Año	DENOMINACIÓN	Duración

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

..... a de de 2000
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 466/1999. Construcción de nave industrial para planta de transferencia de residuos del sector de la madera, en Km. 63 de la Ctra. C-3314 (Sección Yecla-Villena) del término municipal de Yecla. Promovido por MADEMA A.I.E.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

994 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se publica la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de planta desaladora de aguas salobres, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de José Rodríguez Martín, S.L.

Visto el expediente número 138/99, seguido a JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN, S.L., con domicilio en Camino de los Rincones, s/n, 30870-Mazarrón (Murcia), y con C.I.F.: B-30457063, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de planta desaladora de aguas salobres, en el término municipal de Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 10 de mayo de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 246, del sábado 23 de octubre de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información

pública se han realizado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto, en el término municipal de Mazarrón, en los términos planteados por su promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de planta desaladora de aguas salobres, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A. Prescripciones técnicas:

Es imprescindible que el proyecto de construcción y explotación de la planta de ósmosis inversa para el tratamiento de agua salobre contemple las siguientes prescripciones y condiciones para su realización:

1º) Con el fin de salvaguardar la pradera de *Posidonia oceánica*, incluida ésta en la Directiva de Hábitats con la calificación de hábitats prioritario por la Unión Europea, deberá evacuarse la salmuera al mar Mediterráneo mediante un desagüe que garantice la no afectación de la citada fanerógama en la zona de vertido.

2º) Es necesario que el promotor tenga presente que para el vertido de la planta de ósmosis inversa, deberá solicitar la correspondiente Autorización de vertido al mar en esta Dirección General de Medio Ambiente. En ella se establecerán las condiciones de vertido y el programa de vigilancia ambiental para

garantizar que la salmuera no provoque daños irreversibles en el medio marino.

3º) Entre la documentación necesaria para obtener la Autorización de vertido al mar deberá aportar el estado preoperacional o estado cero del medio marino receptor de la salmuera.

4º) Según la Dirección del Instituto de Patrimonio Histórico y dado que en la zona hay yacimientos romanos, las obras de ejecución del emisario en el sector terrestre de la desembocadura de la Rambla de Los Lorentes (últimos 500 m) deberán contar con la supervisión de un técnico arqueólogo. Para ello el promotor deberá avisar previamente con la suficiente antelación al inicio de las obras a la Sección de Arqueología de la Administración Autonómica.

B. Medidas preventivas y correctoras:

Las principales medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante las etapas de instalación y explotación de la actividad con el fin de minimizar los posibles impactos negativos son:

· Fase de construcción. Durante la construcción de la planta de ósmosis inversa y del emisario que eliminará la salmuera al mar deberán extremarse todas aquellas medidas que eviten molestias a los usuarios de las playas cercanas a la Rambla de Los Lorentes, especialmente en la temporada veraniega. Asimismo, deberán:

1. Adoptar todas aquellas medidas tendentes a reducir la emisión de materia particulada debida a los movimientos de tierras y rodadura de vehículos en la zona.

2. Controlar los posibles vertidos líquidos al terreno, así como los residuos oleosos e hidrocarburos que pudieran originarse durante las obras de construcción. En cuanto a los residuos sólidos asimilables a urbanos se depositarán en vertedero autorizado.

· Fase de funcionamiento. Durante esta fase deberán observarse las siguientes medidas:

a) No se podrán verter al medio marino aguas diferentes a las de rechazo de la planta de ósmosis inversa si no han sido tratadas adecuadamente. Las aguas (ácidas y básicas) y reactivos de limpieza de las membranas de ósmosis inversa no podrán eliminarse directamente al mar.

b) Deberán utilizarse agentes dispersantes y detergentes que no favorezcan procesos de eutrofización en el entorno del emisario submarino como consecuencia del elevado contenido en fosfatos.

c) Todos los residuos que se generen en el acondicionamiento de las aguas salobres para su posterior desalación se gestionarán adecuadamente, no pudiéndose eliminar al mar bajo ninguna circunstancia.

C. Programa de vigilancia ambiental:

Deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental e implicará un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción. Además, el plan de control y vigilancia incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea el adecuado.

El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio marino afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos

negativos de los impactos sobre las comunidades marinas, la calidad del agua y la pradera de posidonia oceánica.

El programa de vigilancia es el siguiente:

1º) Se revisará diariamente el colector de salmuera desde la salida de la planta desaladora hasta la orilla del mar, a fin de evitar posibles roturas que provocarían la salinización del suelo.

2º) El programa de muestreo deberá realizarse en el área de influencia del vertido. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes en cualquier dirección a partir del punto de vertido y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de aquél. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

3º) Los muestreos, en principio, serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y

comunidades bentónicas, tal y como establece el propio Estudio de Impacto Ambiental con especial tratamiento al estudio de la pradera de "*Posidonia oceánica*".

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los fosfatos y materia en suspensión relacionada con el coeficiente de extinción de luz.

En caso necesario tanto el número de estaciones como su distribución y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados. En la Autorización de vertido al mar correspondiente se fijará detalladamente el programa de muestreo.

4º) Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá, conjuntamente con la Declaración Anual de Medio Ambiente, al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente, antes del 1 de marzo del año siguiente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

1246 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	EJERC.	CONCEPTO	Nº. FIJO/Nº. CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
300298	ALACID SOLER FELIX	CL SACRAMENTO,15	FORTUNA	1995	VADOS-ENTRADA DE VEHICULOS	97000127	PROVIDENCIA DE APREMIO
249073	ALBERT CANTO CEFERINO	LG. ESPADA s/n	ABANILLA	1998	CONT. RUSTICA	20	PROCEDIMIENTO APREMIO
168969	ALFONSO IGUAL JOSE	DS. EL SALAO, 33	ABANILLA	1992	IBI URB.	10575118	PROVIDENCIA DE APREMIO
48426425V	ALMELA HERNANDEZ MARIA MERCEDES	MURCIA-MULA, KM, 7-CAÑADA HERMOSA	MURCIA	1998	RECARGOS MULTAS Y COSTAS	76792098	PROVIDENCIA DE APREMIO
168825	ALVARADO TORRES FRANCISCO	CL LA PAZ	ABANILLA	1992	IBI URB.	10323517	PROVIDENCIA DE APREMIO
249076	ALVARADO TORRES GINES	CL ALCARAZ TOLEDO, 5	ABANILLA	1988	CONT. RUSTICA	111	PROVIDENCIA DE APREMIO
22903205N	ARGUELLES PEDRERO FRANCISCO RAMON	ALHAMBRA, EDF. COLON, 4	CARTAGENA	1995	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1860296	PROVIDENCIA DE APREMIO
45219	BLANCO HERMOSILLA TOMASA	DS.CTRA. BARQUEROS, 3	ALBUDEITE	1995	IBI URB.	20059701	PROVIDENCIA DE APREMIO
174556	BLAZQUEZ HERNANDEZ PEDRO	CL. LA ALJORRA, 0	CARTAGENA	1993	IBI RUST.	9000394	PROVIDENCIA DE APREMIO
174557	BOGARTE S.A.	CL ALAMEDA S. ANTON, 190	CARTAGENA	1993	IBI URB.	9000405	PROVIDENCIA DE APREMIO
305409	CERVERA MUÑOZ JOSE	P.J. VILLALBA, 59	FUENTE ALAMO	1995	IBI URB.	138296	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30429195	COBARRO BEFAN GABRIEL A.	CRTA. MURCIA, 0	MULA	1998	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	76721398	PROVIDENCIA DE APREMIO
49687	DEL TORO JOSE	MURCIA, 560	MULA	1995	IBI URB.	10082701	PROVIDENCIA DE APREMIO
27434009T	GARCIA ESPIN ANTONIO	CL CAMPOY, 2	MULA	1994	LIQ. IAE	8883000761373	PROVIDENCIA DE APREMIO
27434009T	GARCIA ESPIN ANTONIO	CL CAMPOY, 2	MULA	1994	LIQ. IAE	8883000761470	PROVIDENCIA DE APREMIO
55812	GARCIA GARCIA ENCARNACION	CL S. ISIDRO, 9	PUERTO LUMBRERAS	1995	IBI URB.	20017745	PROVIDENCIA DE APREMIO
11012	JIMENEZ ROS FRANCISCO	P.J.PEREZ.BALSAPINTADA, 6	FUENTE ALAMO	1995	IBI URB.	136576	PROVIDENCIA DE APREMIO
62701	LISON SARABIA FRANCISCO	CL FEDERICO SERVET 18 S Ue Lo	ALBUDEITE	1995	IBI URB.	10279780	PROVIDENCIA DE APREMIO
22405473T	LOPEZ-BRIONES REVERTE FRANCISCO Y HNOS.	RECTOR LOUSTAU, 16	MURCIA	1995	LIQ. IBI URB.	200048	PROVIDENCIA DE APREMIO
269024	MARTINEZ BLAZQUEZ ANTONIO	CL. LUENGO BAJO,7	MORATALLA	1993	IBI URB.	10315675	PROVIDENCIA DE APREMIO
N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	EJERC.	CONCEPTO	Nº. FIJO/Nº. CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
66093	MARTINEZ DEL TORO JOSEFA	DEL MARQUES, 60	MULA	1995	IBI URB.	10080159	PROVIDENCIA DE APREMIO
269514	MARTINEZ LOPEZ DIEGO (HROS)	TR. SANCHEZ CASTILLO, 8	MORATALLA	1993	IBI URB.	10317531	PROVIDENCIA DE APREMIO
66604	MARTINEZ LOPEZ DIEGO (HROS)	TR. SANCHEZ CASTILLO, 8	MORATALLA	1995	IBI URB.	10317531	PROVIDENCIA DE APREMIO
22407339A	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	CL DOCTOR FLEMING, 9	FUENTE ALAMO	1994	LIQ. IAE	84540115911307	PROVIDENCIA DE APREMIO
803962545	OFI-PLUS S.L.	CL AB-EL HAMET, 5	ALICANTE ALICANTE	1995	LIQ. IAE	84540156680257	PROVIDENCIA DE APREMIO
75999	REVERTE MARIN IGNACIO	VARA DE REY, 9	MURCIA	1995	IBI URB.	20051487	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

1245 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMIVO.
E30389316	ANTONIA LOPEZ PEREA Y OTROS, C.B.	2750/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30422943	APARADOS BARINAS S.L.	1938/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74416525W	BELMAR MENDEZ MARIA	3159/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30612212	CADENA EMPRESARIAL S.A.	20138/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27429945	CANDEL GOMEZ JOSE	5963/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74421358M	CANOVAS SANCHEZ Mª JESUS	3544/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34811675W	GAMBOA AMOROS MARIA ISABEL	7824/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74329584R	GIL MUÑOZ SEBASTIAN	3331/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22406473B	GOMEZ BERNAL JUAN ANTONIO	33083/1995	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPÓSITO
74185240M	GOMEZ MONTES FRANCISCA	2526/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30461503	HARVARD INVERSIONES, S.L.	2866/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30427769	INDUSTRIAS QUIMICAS LLOPEZ, S.L.	1965/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22848026X	LLAMAS BELMONTE, ANTONIA	5427/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22148409F	LÓPEZ ALARCON, MARCOS	5336/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74351570E	LOPEZ NAVARRO, JUANA	4046/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52800382H	LORENZO MORALES, JOSE MANUEL	16235/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30385306	MADERAS ISABECA, S.L.	1966/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74248975F	MATENCIO PASTOR ANTONIA	3053/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74263248C	MATEOS CASTILLO JOSE	3085/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22451810S	MORENO ANDREU MARIA	2940/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22462905R	MORENO SOLER JUAN ANTONIO	11485/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29002268G	NAVARRO ALCAINA MANUEL	2616/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22463668M	ORIHUELA CALATAYUD, JOSÉ	6031/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29060852F	PINEDA GIL JOSE PEDRO	7840/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22347047V	ROMERO FERNÁNDEZ, ASCENSIÓN	4867/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22911051S	SANCHEZ GRAO MARIA	29088/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
2151344Q	SERRANO GUERRA ERNESTO	8002/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

1247 Notificación resolución recurso reposición.

Intentada la notificación expresa de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante la Jefatura de Servicio de Recaudación, por los contribuyentes relacionados en el anexo y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida Resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, con la advertencia de que la copia de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sres. interesados, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, sita en la calle Villaleal nº 2 de Murcia.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA	C.POSTAL	N.I.F./C.I.F.	RESOLUCION	FECHA RECURSO	FECHA RESOLUCION	CONCEPTO	Nº CERTIFICACION DESCUBIERTO
GARCIA ESTEVE, DAVID	AV. JUAN CARLOS I. Nº 6 LORCA	MURCIA	30800	23199644G	ESTIMACION	13-03-98	14-05-98	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS	42792-
PAYA MEILLON, JOAQUIN	CL. TATO, 21 (MADRID)	MADRID	28370	22368520P	DESESTIMACION	03-04-98	08-04-99	MULTAS Y SANCIONES	4440796
TELEPIZZA SURESTE, S.A.	CL. AZALEA, 1 SOTO DE LA MORALEJA (MURCIA)	MURCIA	30009	A80143449	ESTIMACION	25-11-98	26-01-99	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	35470598
HERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE	AV. LIBERTAD, 7 (MOLINA DE SEGURA)	MURCIA	30500	22272670E	DESESTIMACION	29-12-98	28-01-99	ACTOS JURIDICOS DOC.Y TRANSMISIONES INTERV.	69490395,554592, 692492,682492 Y 703292.
LAGUIA SANCHEZ, MIGUEL	ALVAREZ QUINTERO, 47 (JUMILLA)	MURCIA	30520	5115503G	ESTIMACION	10-12-96	23-09-97	MULTAS Y SANCIONES	47751496
VIMAR S.C.	NACIONAL 301 KM. 379 POLG.IND.								
	LA SERRETA S/N (MOLINA DE SEGURA)	MURCIA	30500	G80684913	ESTIMACION	04-06-96	02-03-99	MULTAS Y SANCIONES	81270895
ALBA HERNANDEZ, MANUEL	CL. LOS ROMEROS, S/N								
	(SANGONERA LA VERDE)	MURCIA	30833	22477840D	ESTIMACION	10-10-97	09-03-98	TRANSMI. Y OPERACIO. SOCIE.	37980397
ROMERO CAMPOS, MANUELA	CL. FRANCISCO YUFERA, 7 BAJO (TOTANA)	MURCIA	30850	74423233V	DESESTIMACION	08-01-99	22-03-99	TRANS.PATRI. Y ACTOS JURID.	54795,54595,54695,
PEDREGOSA TORO, JUAN									
Y ANTONIO	CL. CURA BARQUEROS (PUEBLA DE SOTO)	MURCIA	30836	E30322473	DESESTIMACION	05-01-99	11-02-99	RECARGOS Y MULTAS	193581594
GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	CL. FEDERICO BALART, 5 BAJO-B (MURCIA)	MURCIA	30004	22455896F	ESTIMACION	30-05-96	03-03-99	TRANSM. INTERVIVOS	31393
FIAT LEASING, S.A.	PLAZA CIRCULAR, 5 ENTRLO. (MURCIA)	MURCIA	30008	A78388600	DESESTIMACION	09-07-96	17-03-99	ACTOS JURIDICOS DOC.	141662195
FRUTOS GARCIA, FRANCISCO	CL. MARQUES DE LOS VELEZ, 13								
	ENTRLO. (MURCIA)	MURCIA	30003	22392280D	DESESTIMACION	09-12-98	15-02-99	ACTOS JURDI. DOC.	112601394
GARCIA OLIVA, BIENVENIDO	CL. LAS BALSAS, 12 (LOS GARRES)	MURCIA	30836	74332585N	ESTIMACION	10-09-98	06-10-98	TRANS O.SOC.	18121898
SEGURA GARCIA, CARMEN	CL.ALICANTE, 9 PI.2 PU.IZQ. (MURCIA)	MURCIA	30003	22319948N	ESTIMACION	12-01-98	03-03-99	TRANSMI. INTERVIVOS	873393
VIVO PARRAGA, CARMEN	AV.JOSE ANTONIO PONZOA,1 ESC.P PU.A								
	(MURCIA)	MURCIA	30001	34784293J	ESTIMACION	29-09-98	11-12-98	IMP.SUCESIONES Y DONACIONES	11831098, 84700697, 16751998, 22421198
FERNANDEZ MARTINEZ, JESUSCL.	SANCHEZ FORTUN, 2.8º ÁGUILAS	MURCIA	30880	23102659X	DESESTIMACION	03-06-96	25-03-98	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	68140695
CANO MARTINEZ CARMEN	CL. SAAVEDRA FAJARDO, 15 1º-B								
	MURCIA	MURCIA	30001	22431270Z	DESESTIMACION	03-06-97	06-10-97	TRANS.INTERVIVOS Y ACTOS JURID.DOC.	241092, 553593, 553693, 42681394
LOZANO NICOLAS, ALONSO	CL. GARCIA LORCA, 1 MOLINA DE SEGURA	MURCIA	30500	22397844F	DESESTIMACION	05-05-98	19-10-98	TRANSM.Y OP.SOCIET.	14421697
HERNANDEZ BARAHONA, MARIANO	CL. GRAN VIA, 7- 3º B SEVILLA	SEVILLA	41001	27949942C	DESESTIMACION	06-05-98	02-12-98	ACTOS JURI. DOCUMENTADOS	89851596

LOZANO DELGADO, ANTONIO	JUAN CARLOS I, EDF. CAPRI, 6º L (MURCIA)	MURCIA	30008	6184584E	DESESTIMACION	22-11-93	14-10-98	TRANSM. INRTERVIVOS	656393
GALVEZ JARA, ALFREDO	CL. SAN FRANCISCO, 21 (BENIAJAN)	MURCIA	30570	27474317N	DESESTIMACION	26-09-94	14-10-98	RECARGOS Y MULTAS	32611894
GALVEZ JARA, ALFREDO	CL. SAN FRANCISCO,21 (BENIAJAN)	MURCIA	30570	27474317N	ESTIMACION	26-09-94	14-10-98	TRANSMIS.INTERVIVOS	32601794
CONSTRUCCIONES HERMANOS									
ANDREU, S.L.	AV. DEL REINO, 50 (BENIEL)	MURCIA	30130	B30092621	DESESTIMACION	18-02-94	09-09-98	TRANSM.PATRI. Y ACTOS JURDIDICOS	575889
FRUTOS GARCIA, FRANCISCO	CL. MARQUES DE LOS VELEZ, 13 ENTRLO. (MURCIA)	MURCIA	30008	22392280D	DESESTIMACION	17-12-98	27-01-99	ACTOS JURID. DOCUMENTADOS	112601394
MATEO NAVARRO, MANUEL	CL.MARQUES DE PEÑACERRADA (ESPINARDO)	MURCIA	30100	34822256 A	ESTIMACION	08-10-98	11-12-98	SUCES.Y DON. Y TRANSM. INTERV.	29601698,29591598
GARCIA GALLEGO, MARIA ANGELES	CL. ERMITA VIEJA, 22 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	30006	22453049N	ESTIMACION	13-10-97	29-10-97	IMP.SOBRE EL PATRIMONIO	25530097
VALVERDE DIAZ, ISABEL	CL. OLOF PALME, 1 (MURCIA)	MURCIA	30009	22467038V	ESTIMACION	06-10-97	10-12-97	TRANSM. Y OPERA.SOCIETARIAS	
24971397,31712097,24961297									
SERNA GARCIA JESUS	CL. LORCA-EDF.LEVANTE,2-2º E	MURCIA	30008	22381312N	ESTIMACION	26/06/1996	02/03/98	MULTAS Y SANCIONES TRANSMISIONES INTERV.	132691 1204193
PEDREÑO GUZMAN MANUEL	CL. INGENIERO BRYANT, 7 EDF. CIRO, 1º-C	MURCIA	30007	22441665J	ESTIMACION	03/03/97	21/05/98	RECARGOS Y MULTAS	115391 , 115291
MARTINEZ FLORNCIANO, ANTONIO	CL. MARTIN LUTHER KING, 19	MURCIA	30500	74314125K	DESESTIMACION	08/01/99	08/02/99	TRANSMIS. Y OP. SOCIETARIAS	16532098
GONZALEZ QUIJANO MANUEL	ALTORREAL, 28	MURCIA	30500	28298235R	ESTIMACION	25/03/99	05/05/99	TRANSM.PAT. Y OPE.SOCIETA.	87372096
NAVARRO RIQUELME, GREGORIO J.	CL.GENERAL PRIMO DE RIVERA, 11 PI 5º-E	MURCIA	30008	34813526J	ESTIMACION	03/06/98	03/03/99	IMP.SUCE.Y DONACIONES	8901698
COMPAÑÍA TEATRO DEL VIAJE, S.L.	CL ISABEL LA CATOLICA, 15 1º-E	MURCIA	30003	B30091680	ESTIMACION	04/06/96	03/03/99	TRANS.PATRI.Y ACTOS JURID.	123687
LUCIEN JEAN LEGERON FRANCOIS GERAR	LA MANGA.DE.MARCO PO.O GONDOLA, 0	MURCIA	30730	9693X	ESTIMACION	11/09/96	03/03/99	ACTOS JURID. DOCUMENTA.	1216293
CONESA SANCHEZ PEDRO BALBINO	CL TRAVESSERA DE LAS CORTS,22 1º PU.2ª	BARCELONA	08028	37706093P	ESTIMACION	18/11/97	30/04/99	TRANS.Y OP.SOCIETA.	15410097
BELANDO PEREZ ENCARNA Y ORTS MARTINEZ C.B.	CL. PILAR, 15	MURCIA	30004	E30345961	ESTIMACION EN PARTE	02-12-97	02/03/99	MULTAS Y SANCIONES	79440996
VIDAL VILLAL CARIDAD SOTO ARCAS,	CL. LA ALCANARA,15	MURCIA	30120	22433822J	DESESTIMACION	24/11/98	26/01/99	TRANSMISIONES INTERVIVOS	8393
FRANCISCO JOSE	CL. GERONIMO SANTA FE, PI.6 PU.B	MURCIA	30800	23206389X	DESESTIMACION	14/07/98	24/03/99	IMP.SUCESIONES Y DONACIONES	14451998
GALVEZ CARCELES, ANTONIA	CL.STA. QUITERIA, 10	MURCIA	30001	74303634H	DESESTIMACION	21/01/99	08/04/99	ACTOS JURID. DOCUMENTADOS	1349993
SAURA MARTINEZ,ANGEL	CL LEVANTE, 1	MURCIA	30158	22339805C	ESTIMACION	05/03/99	17/03/99	ACTOS JUR.DOCUM.	43131297
HERMANOS LOPEZ COLL,S.L.	PLAZA CIRCULAR, 16	MURCIA	30008	B30311559	ESTIMACION	10/09/98	20/01/99	MULTAS Y SANCIONES	28241898, 28780398, 28770298, 28760198, 28732198, 28600898, 28211598, 28171198, 27941198, 26950498, 26892198, 26341298

RECURSOS.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que contra estas Resoluciones caben los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo,Tasa del Juego,Patrimonio) cabe Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios del Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.) cabe Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar del siguiente a la fecha de su publicación, ante el Excmo. SR. Consejero de Economía y Hacienda.

Murcia a 26 de enero del 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

1249 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalación «Estación de protección catódica y lecho anódico (E.P.C.)» anexo 2 a la red de distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial a Alguazas, en el término municipal de Molina de Segura a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Pública de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Murcia SDG, S.A., con domicilio social en Murcia, Camino de la Fuensanta, n.º 6, 30010-Murcia.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa del Proyecto de Instalación «Estación de Protección Catódica y Lecho Anódico (E.P.C.)» Anexo 2 a la red de distribución y suministro de gas natural canalizado para uso industrial en el término municipal de Alguazas, que discurre por el término municipal de Molina de Segura.

- Descripción de las instalaciones: El presente proyecto, como Anexo II a la Red de suministro industrial a Alguazas, constituye un complemento de las instalaciones a incluir en la Posición 15.28.2A en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Presupuesto: 1.731.850 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta a individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Anexo se concreta, para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, de la siguiente forma:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo Nuevas Tecnologías, sita en la Calle Nuevas Tecnologías, s/n (C.P. 30005), Murcia, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esa Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 11 de enero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto «Anexo II a la Red de suministro industrial de Alguazas»

Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica.

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp. m.²	Polig.	Parcela	
Término municipal: Molina de Segura.							
MU-MS-7-EPC	Ayuntamiento. Pza. Parque de la Compañía, s/n.						
	30500-Molina de Segura	6	12	0			Camino
MU-MS-7/1-EPC	Francisco García Gómez, c/ Santa Bárbara, 1.						
	30500-Molina de Segura	27	54	0	20	832	Huerta Regadío
MU-MS-10-EPC	José Antonio Martínez Mateo. c/ Reyes Católicos, 17.						
	30560-Alguazas, Murcia	22	44	0	20	831	Huerta Regadío
MU-MS-11-EPC	Ayuntamiento. Pza. Parque de la Compañía, s/n.						
	30500-Molina de Segura. Murcia	34	68	0	20	727	Camino

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

1010 Menor cuantía número 34/98.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 34/98, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, rollo de apelación número 267/99, de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 375/99

Ilustrísimos señores don Abdón Díaz Suárez, Presidente; D.^a María Jover Carrión, don Fernando López del Amo González, Magistrados.

En Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto en grado de apelación la sección segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía número 34/98, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Cartagena número Dos, entre las partes: como actora Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador señor Lozano Conesa y defendida por el Letrado señor Moreno Rodríguez, y como demandada Ángel Nieto Martínez, Micaela Carrascosa Colín y José Luis García Aniorte, representada por el Procurador señor Gómez Fernández y defendida por el Letrado señor Martínez Caracena. En esta alzada actúa como apelante Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás y dirigido por el Letrado señor Moreno Rodríguez, y como apelada Ángel Nieto Martínez, Micaela Carrascosa Colín y José Luis García Aniorte, representado por el Procurador señor Rentero Jover y dirigido por el Letrado señor Martínez Caracena. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor don Fernando López del Amo González, que expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Banco de Santander, S.A., contra la sentencia dictada el 8 de abril de 1999 por el Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Dos, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición de las costas a la parte recurrente.

Una vez notificada a las partes remítase los autos principales, con testimonio de la presente resolución, al Juzgado de origen a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, certificación de la cual se unirá al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a «aquellas personas desconocidas que pudiendo traer causa de los demandados pudieran pretender titularidad sobre la finca objeto del presente procedimiento», que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 4 de enero de 2000.—el Presidente.—el Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

971 Juicio ejecutivo 107/99.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de juicio ejecutivo número 107/99, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Francisca Espinosa Martínez y don Pedro Fernández Escarabajal y cónyuges (Art. 144 R.H.), por medio del presente se notifica a la referida demandada doña Francisca Espinosa Martínez y cónyuge (Art. 144 R.H.) la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 17 de junio de 1999.- El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 107/99, instados por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Francisca Espinosa Martínez y Pedro Fernández Escarabajal y cónyuges (artículo 144 R.H.).

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisca Espinosa Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Pedro Fernández Escarabajal y cónyuge (artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 1.358.810 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1007 Juicio Art. 131 L.H. número 123/1999.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro Hernández Pérez, Tomasa Guzmán García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número

3053.0000.18.0123/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número tres. Piso primero derecha del edificio sin número de policía, sito en la calle de San Marcos, en el paraje de Los Javatos, barrio de Los Dolores, diputación del Plan, de esta ciudad, construido dicho edificio sobre un solar de 200 m². La vivienda se halla distribuida en varias dependencias, patio y terraza. Su superficie construida es de 68 m² y la superficie del patio y la terraza es de 22 m². Linda: por el frente, con rellano de la escalera y vuelo de la calle de San Marcos; por la derecha entrando, con propiedad de doña Victoriana García Sánchez; por la espalda, con otra de don Eugenio Roca, y por la izquierda, con el piso primero izquierda, rellano y cala de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.497, libro 862, sección 3, folio 22, finca número 61.366-N, inscripción 2.

Tipo de subasta: Seis millones ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

957 Cognición número 398/93.

Número de identificación único: 30016 1 0700391/1999.

Procedimiento: Cognición 398/1993.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad de propietarios del Grupo Residencial «Progalesa».

Procurador: Rafael Varona Segado.

Contra: Promotora Galaico Levantina, S.A.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 398/93, a instancia de comunidad de propietarios Residencial Progalesa, representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra la mercantil Promotora Galaico Levantina, S.A., actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha practicado por el señor Secretario, tasación de costas que asciende a la cantidad de 551.244 pesetas, así como liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 166.328 pesetas, de las cuales se da traslado a las partes por plazo de tres días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Promotora Galaico Levantina, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a diecisiete de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

963 Juicio ejecutivo número 139/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Número: 139/99.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra: Osiris Travel, S.L.

El Sr. Solano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 2 de noviembre de 1999.

Vistos por mí, don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, bajo la dirección del Letrado don Miguel López Navares, contra Osiris Travel, S.L., declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, derivado de escritura de préstamo.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Osiris Travel, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 3.058.377 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 1.500.000 pesetas a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal y dejando testimonio en autos llévase la presente al libro de existencia.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Osiris Travel, S.L., se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a once de enero de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza**964 Juicio ejecutivo 102/1999.**

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Beatriz Martínez Ato, María del Carmen Martínez Ato, Irene Martínez Ato, Querube Ato Miñano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo del 2000, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063 0000 17 0102 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio del 2000, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio del 2000, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 2.383, inscrita al tomo 970, folio 198, del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valor: 1.820.000 pesetas.

Dado en Cieza a 17 de enero de 2000.—La Juez, Gemma Susana Fernández.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca**955 Juicio Art. 131 L.H. número 90/95.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 90/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Construcciones Urbanizaciones y Reparaciones, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, 5, de esta ciudad, el día 21 de marzo del 2000 a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la sucursal número 3.540 del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.701, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticinco de abril del 2000 a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo del 2000 a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor — que no hubiese sido rematante —, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Número tres: Local comercial en planta baja, del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad, se compone de una nave, de figura casi rectangular, con superficie construida de ciento ochenta y seis metros y catorce decímetros cuadrados. Está situado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación, y son sus linderos: frente, calle o Plaza Real, mediando zona porticada; derecha entrando, sucesores de los señores Mergelina; izquierda, el departamento número cuatro y caja de escalera, y espalda, el departamento número siete, y en una pequeña parte, el departamento número seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.109, folio 99, finca número 30.289.

Tipo a efecto de subasta es de 21.300.000 pesetas.

—Número cinco: Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad, se compone de una sola nave, de figura rectangular, con superficie construida de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Está situado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación y son sus linderos: frente e izquierda entrando, calle o plaza Real, mediando zona porticada; derecha entrando, el departamento número cuatro, y espalda, portal zaguán y

escalera del edificio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.109, folio 101, finca número 30.293.

Tipo a efectos de subasta es de 15.900.000 pesetas.

—Número siete. Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad, se compone de una nave, de figura rectangular, con superficie construida de ciento noventa y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está situado en la parte anterior del edificio, y son sus linderos: frente, Carril de Caldereros, derecha entrando, calle o plaza Real, mediante zona porticada; izquierda, la rampa de acceso a sótano y sucesores de los señores Mergelina, y espalda, los departamentos número tres y seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.109, folio 103, finca número 30.297.

Tipo a efectos de subasta es de 19.900.000 pesetas.

Dado en Lorca a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

954 Juicio ejecutivo número 296/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don José Manuel Ruiz Hernández y doña Remedios Pérez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril del 2000 a las 10,45 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas, la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo del 2000 a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio del 2000 a las 10,45 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Trozo de tierra, riego del Matapollo, sita en la diputación de La Hoya, de cabida una fanega y siete celemines, marco de cuatro mil varas, igual a cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, Riego del Matapollo; Sur, camino de Montalbán; Levante, parcela donada a Teresa Pérez González, y Poniente, resto de la matriz de donde se segregó.

Su valor de tasación: Dos millones noventa y seis mil doscientas cinco pesetas (2.096.205 pesetas). (Sin descontar cargas)

Dado en Lorca a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

953 Juicio ejecutivo número 351/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 351/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don José Parra Peñas y María García Lario y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril del 2000 a las 10,15 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas, la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo del 2000 a las 10,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio del 2000 a las 10,15 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Trozo de tierra de riego, situada en la Diputación de Marchena, paraje de Santa Gertrudis, en el término municipal de Lorca, con una superficie de diez áreas, con un almacén de doscientos cincuenta metros cuadrados, superficie mil metros cuadrados.

Finca registral número 38.182, tomo 2.171, libro 1.824, folio 213 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno.

Tipo: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Dado en Lorca a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

1014 Juicio ejecutivo número 1/1999 MD. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30027 1 0100654/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1/1999 MD.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Antonio Cabrera Marín.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1/99, promovidos por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., contra doña Isabel Parra Nicolás, doña Margarita Pérez Verdú, don Indalecio Asensio Falcó, don Antonio Cabrera Marín y doña Laura Oltra Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Isabel Parra Nicolás, doña Margarita Pérez Verdú, don Indalecio Asensio Falcó, don Antonio Cabrera Marín y doña Laura Oltra Rodríguez, hasta hacer pago al demandante Banco de Sabadell, S.A., de la suma de 9.259.863 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes, gastos y costas causada y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Cabrera Marín y Laura Oltra Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a veintiuno de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

1023 Autos de juicio verbal 317/97.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 317/97, seguidos a instancia de doña Encarnación Ortega Ortega, doña Josefa Moreno Ortega y doña Rosario Moreno Ortega, contra don Antonio Martín Zarza, representante legal de Transportes Capel y Cía., y Cía. de Seguros Scwiz, S.A., Grupo Whinthertur, en los que se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de Murcia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Murcia a 3 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en

nombre y representación de doña Encarnación Ortega Ortega, doña Josefa Moreno Ortega y doña Rosario Moreno Ortega, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 23 de octubre de 1998 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura en el juicio verbal 317/97, rollo de apelación número 163/99. Con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma, para su unión al rollo de sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonios, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al legal representante de Transportes Capel y Cía., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 11 de enero de 2000.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1005 Cognición número 829/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0101091/1999.

Procedimiento: Cognición 829/1997.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: José Miras López.

Contra: María Pilar Jiménez Cadenas (esposo artículo 144 R.H.).

Don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 829/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Pilar Jiménez Cadenas (esposo artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo del 2000 a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo del 2000 a las doce cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio del 2000 a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra solar que tiene una cabida de 132 metros cuadrados y cuyos linderos son: Sur, José Molino; Norte, terreno dejado para calle; Este, José Avilés; Oeste, Antonio Jiménez Ramos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 1.700, sección 02, folio 157, finca número 16.080.

Valorada la tercera parte indivisa correspondiente a la propiedad de doña María del Pilar Jiménez Cadenas a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1022 Juicio de cognición 613/92.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 613/92, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Carmen Lorente Garrido (esposo Art. 144 R.H.), sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 11 de enero de 2000.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad a lo solicitado y dado el paradero desconocido de la demandada doña Carmen Lorente Garrido, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía siguiendo el pleito su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Los despachos necesarios serán entregados al Procurador Sr. Hernández Foulquí para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y com consecuencia del ignorado paradero de la demandada Carmen Lorente Garrido (esposo Art. 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 11 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

975 Procedimiento menor cuantía 835/99.

Número: 835/99.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Abogado del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Contra Rabar, S.L. (en la persona de su legal representante), Ramón Barnuevo Marín-Barnuevo, María Luisa Cavanillas Brugarolas, Jaime Barnuevo Cavanillas, Manuel Barnuevo Cavanillas, María Luisa Barnuevo Cavanillas, Mercedes Barnuevo Cavanillas, María Dolores Barnuevo Cavanillas, Rafael Barnuevo Cavanillas y José María Barnuevo Cavanillas.

En el procedimiento menor cuantía 835/99, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguientes:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario José Rodríguez Argudo.

En Murcia a 26 de noviembre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo al Abogado del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), entendiéndose las sucesivas diligencias y actuaciones en el modo y forma previsto en la Ley con el Abogado del Estado.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Rabar, S.L. (en la persona de su legal representante), Ramón Barnuevo Marín-Barnuevo, María Luisa Cavanillas Brugarolas, Jaime Barnuevo Cavanillas, Manuel Barnuevo Cavanillas, María Luisa Barnuevo Cavanillas, Mercedes Barnuevo Cavanillas, María Dolores Barnuevo Cavanillas, Rafael Barnuevo Cavanillas y José María Barnuevo Cavanillas, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado Rabar, S.L. (en la persona de su legal representante), Ramón Barnuevo Marín-Barnuevo, María Luisa Cavanillas Brugarolas, Jaime Barnuevo Cavanillas, Manuel Barnuevo Cavanillas, María Luisa Barnuevo

Cavanillas, Mercedes Barnuevo Cavanillas, María Dolores Barnuevo Cavanillas, Rafael Barnuevo Cavanillas y José María Barnuevo Cavanillas, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Chinchilla de Monte de Aragón, en Albacete, para el emplazamiento de don Ramón Barnuevo Marín-Barnuevo y su esposa María Luisa Cavanillas Brugarolas, y también exhorto al Juzgado de lo hijos de los anteriores siendo los mismos María Luisa, María Dolores, Rafael y José María Barnuevo Cavanillas.

Respecto al otrosí primero envíense exhortos para el emplazamiento de los demandados por vía de auxilio judicial.

Respecto al segundo otrosí y habiendo solicitado en el mismo medidas cautelares, fórmese pieza separada con testimonio de la demanda y documentos presentados y presente proveído, y al realizar el emplazamiento en el asunto principal, dése traslado del otrosí y del escrito y documentos presentados a fin de que dentro del plazo de seis días conteste la solicitud incidental y puedan oponerse a la petición sobre adopción de medidas cautelares, bajo apercibimiento de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Respecto al tercer otrosí y para el caso de que hubiese fallecido alguno de los demandados, la demanda se entenderá dirigida contra sus herederos.

Respecto al cuarto otrosí para en su momento, se acordará lo procedente.

Respecto al quinto otrosí se tiene fijada la cuantía del presente procedimiento en 41.601.401 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rabar, S.L., don Jaime Barnuevo Cavanilla, don Manuel Barnuevo Cavanillas, doña Mercedes Barnuevo Cavanillas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 17 de enero de 2000.

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de abril a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Treinta y dos. Situado en la planta baja y constituido por un local comercial de una sola nave, susceptible de posterior subdivisión, del edificio en esta ciudad, partido de Santiago y Zaráiche, que queda junto a la Avenida de José Antonio prolongación, hoy Escultor Roque López, sin número de gobierno, conocido como por bloque número Dos. Tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros y doce decímetros cuadrados.

Del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 292, tomo 2.934, sección 1, finca número 19.527.

Valorada en 10.750.000 pesetas.

Urbana: Un trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Espinardo, hoy Cabezo de Torres, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas.

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 228, folio 92, sección 7, finca número 23.832.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a catorce de enero de dos mil.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1008 Juicio ejecutivo número 54/96.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 54/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Enrique Riquelme Moreno, Matilde Valcárcel Gómez y Banco de Alicante, S.A., como acreedor posterior, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que

Primera Instancia número Dos de Murcia

956 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1998. Cédula de requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0200080/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 370/1998.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez, Josefa Tortosa Fernández.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don José Rodríguez Argudo.

En Murcia a diecisiete de enero del dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Martínez Abarca Artiz, únase a los autos de su referencia y requiérase a la deudora doña Josefa Tortosa Fernández para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de las responsabilidades reclamadas 4.746.091 pesetas de principal, más 1.031.615 pesetas de intereses por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Josefa Tortosa Fernández, se extiende la presente para que sirva de requerimiento en forma.

Murcia a diecisiete de enero del dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

969 Juicio ejecutivo 271/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 271/99, seguido a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique, don Francisco Perán Urrea y doña María Urraco Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, así como auto cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 29 de diciembre de 1999.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 271/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique, don Francisco Perán Urrea y doña María Urraco Ruiz, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique y don Francisco Perán Urrea, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Alicante, S.A., de la cantidad de un millón quinientas veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandados, ello teniendo en cuenta que la codemandada doña María Urraco Ruiz, en fecha 19 de noviembre, consignó la cantidad que por principal se reclama y la presupuestada para intereses y costas.

Auto

En Murcia a 10 de enero de 2000.

Parte dispositiva: No ha lugar a rectificar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la sentencia, cuyo plazo comenzará a discurrir a partir de esta última notificación.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y para que sirva de notificación de sentencia y de auto al demandado don Francisco Perán Urrea, en paradero desconocido, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1009 Juicio ejecutivo número 471/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0400079/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 471/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Tovar Juan Muñoz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Muñoz Tovar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Muñoz Tovar (y cónyuge artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1011 Juicio ejecutivo número 775/1999. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0400636/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 775/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Antonio Abellán Pastor.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Abellán Pastor, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre la finca registral número 1.169 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento.

Principal: 2.956.066 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 800.000 pesetas.

En Murcia a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

968 Juicio ejecutivo 168/1999.

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 168/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Juan Cárcelos Galea, Pedro Vidal Cervera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de ser negativa la notificación de los señalamientos de subastas a los demandados, se entenderá realizada por la publicación del presente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana. Vivienda de tipo A, en planta baja y alta, sita en Las Torres de Cotillas, partido de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes; construida sobre un solar con una superficie de 130,13 metros cuadrados, 109,76 construidos, de los cuales 100,39 metros cuadrados son de superficie útil. Distribuida la planta baja en: vestíbulo, estar-comedor, cocina, porche, dependencia y aseo, y la planta alta en cuatro dormitorios, baño, paso y terraza, y el resto del solar es patio descubierto. Linda: Norte o frente, Avda. de Juan Carlos I; Sur, solar número 6; Este, solar 3, y Oeste, solar número 1 y la vivienda igual, excepto por el Norte y Sur que linda con patios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 10.174, folio 183, tomo 1.121 del libro 150 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada en 9.645.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

958 Menor cuantía número 731/99-A.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 731/99-A, a instancia de Xabu, K, S.L., contra Metaleasing, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Puente Tocinos, calle Mayor, número 15, «Polígono Camposol», sobre incumplimiento de contrato de arrendamiento financiero, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio

se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoles copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

Dado en Murcia a diecinueve de enero del dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

961 Juicio ejecutivo número 613/1992.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 613/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Casiano Noguera López, Bernardina Marín Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril del 2000 a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017061392 (oficina del BBV 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo del 2000 a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio del 2000 a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 9.378-N del Registro de la Propiedad de Murcia.
Tasada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

970 Juicio ejecutivo 537/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 537/1999.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Juan Cristóbal Olmos Martín.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Cristóbal Olmos Martín, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin precio requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que don Juan Cristóbal Olmos Martín perciba como trabajador de Hermanos Navarro Cuello.

Principal: 1.434.785 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

En Murcia a 13 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

972 Juicio ejecutivo 738/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 738/1999.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Construcciones Zaraiche, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Construcciones Zaraiche, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.933.717.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000.

En Murcia a 17 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

965 Juicio ejecutivo 290/1995.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 290/1995, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Enrique Ruiz López, Josefa López Guirao, Justo Ruiz López, Piedad Ochoa Sánchez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Nieves Esther Sánchez Rivilla.

En Murcia a 14 de enero del 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia-5, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo se tiene por designado como perito para el avalúo de los bienes a don José María Martínez Abarca Artiz, dándose traslado a la parte demandada por término de dos días para que designen otro si así le conviniere.

Dado el paradero desconocido de los demandados Enrique Ruiz y Josefa López, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Enrique Ruiz López, Josefa López Guirao, Justo Ruiz López, Piedad Ochoa Sánchez, expido la presente en Murcia a 14 de enero del 2000.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

966 Juicio ejecutivo 757/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 757/1999.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Bernabé Bachiller García y María del Pilar Vera Atiénzar.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido Bernabé Bachiller García y María del Pilar Vera Atiénzar, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismo despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Parte legal del sueldo del Sr. don Bernabé Bachiller García, de la empresa «Antonio Barquero Pérez».

Finca registral número 5.871 del Registro de la Propiedad 29 de Madrid.

Finca registral número 9.866 del Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2.

Principal: 205.851 pesetas.

Costas: 125.000 pesetas.

En Murcia a 13 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

976 Procedimiento separación contenciosa 1.083/99.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 1.083/1999.

Emplazado: José Cabanes Martínez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

977 Procedimiento familia medidas provisión 1.084/99.

Procedimiento: Familia medidas provisión 1.084/1999.

De Belén Fernández Camacho.

Procuradora: Inmaculada Saura Vicente.

Contra José Cabanes Martínez.

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien abajo se indica, a fin de que el día 1 de marzo, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración de comparecencia de medidas provisionales, debiendo hacerlo acompañado de Abogado y Procurador, así como de todos los medios de prueba de que

intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Murcia a 18 de enero de 2000.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

979 Procedimiento separación contenciosa 390/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 390/1999.

De María Franco Valverde.

Procurador: José Miras López.

Contra Juan José Macanás Nicolás.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente;

Sentencia número 309

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 1999.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación número 390/99, instados por doña María Fuensanta Franco Valverde, representada por el Procurador Sr. Miras López y dirigida por el Letrado Sr. López Pérez, contra don José Macanás Nicolás, que fue declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que estimando la demanda origen de este proceso, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María Fuensanta Franco Valverde y don Juan José Macanás Nicolás, sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes. Se adoptan las siguientes medidas definitivas:

1.^a La hija menor Olga quedará bajo la guarda y custodia de la madre, la que ejercerá la patria potestad sobre ella, sin perjuicio de que la titularidad siga siendo compartida.

2.^a El padre podrá relacionarse con ella y tenerla consigo los fines de semana alternos, desde las 12 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo; mitad de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, comenzando el padre en la elección del periodo.

3.^a Se atribuye a la madre, en cuya compañía queda la menos, el uso del domicilio conyugal, sito en calle Murillo, 10, B-d3, de Cabezo de Torres.

4.^a En concepto de alimentos para la hija menor, el padre entregará a la madre en los cinco primeros días de cada mes, y mediante ingreso en c/c o libreta que ésta designe, la cantidad de 50.000 pesetas, actualizables cada primero de enero con arreglo a las variaciones del IPC.

Firme que se esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan José Macanás Nicolás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de enero de 2000.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

978 Procedimiento divorcio 497/99.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 497/1999.

De María Gil Cárcelos.

Procurador: Pedro José Abellán Baeza.

Contra Bartolomé Ortiz Esteban.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 26 de octubre de 1999.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 497/99, instados por doña María Gil Cárcelos, representada por el Procurador Sr. Abellán Baeza y dirigida por el Letrado don Ignacio Martínez, contra don Bartolomé Ortiz Esteban, que fue declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Gil Cárcelos, contra don Bartolomé Ortiz Esteban, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de dichos cónyuges dando lugar el divorcio solicitado, y sin hacer expresa condena y costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Bartolomé Ortiz Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 2 de noviembre de 1999.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier

960 Cognición número 200/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 200/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pedro Juan Martínez Sáez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento

En San Javier a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 200/97, instado por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora señora Martínez Martínez, y dirigido por el Letrado señor Cánovas Ciller, contra don Pedro Juan Martínez Sáez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora señora Martínez Martínez, contra don Pedro Juan Martínez Sáez, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a pagar a la entidad bancaria actora la cantidad de 264.157 pesetas, así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda (24 de junio de 1997) hasta la fecha de esta sentencia y, desde ésta hasta su efectivo pago, los establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

De la presente resolución dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Juan Martínez Sáez, extendiendo y firmo la presente en San Javier a trece de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

1021 Procedimiento Lib. cargas y Grav. 8/99.

Cédula de citación

Que en este Juzgado, al número 8/99, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de don Julián Vera López y Dolores Estrada Siles, en solicitud de liberación de cargas y gravamen del censo enfiteútico que grava la siguiente finca:

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a desconocidos herederos de Pilar Fontes Rosique, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier a 12 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

959 Juicio Art. 131 L.H. número 330/99.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Diego Ruiz Hernández y María Paz Monteagudo Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril del 2000 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0330-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo del 2000 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio del 2000 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso bajo, número 15 del Centro Residencial Eurovosa-I, en Gran Vía de La Manga, sin número, La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, bloque Oslo. Su superficie es de cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca 19.677, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, libro 225, folio 162.

Tipo de subasta: 4.324.000 pesetas.

Dado en San Javier a quince de enero del dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier**967 Juicio ejecutivo 118/94.**

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Martínez Martínez; Ángel Angosto Ros, representado por el Procurador Sr. Rubio García; José Durán Nieto y María del Carmen Alcaraz Mateo, representados por la citada Procuradora Sra. Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril del 2000, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0118-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo del 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio del 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Casa de planta baja, con una habitación en alto, en el paraje o barrio de Los Dolores, diputación del Plan, de este término municipal, asentada sobre una superficie de 139 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y patio. Linda: Norte, con la calle llamada León XIII, por donde le corresponde el número 4; Este y Sur, José Marín Sánchez, y Oeste, calle Miralles.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, libro 734 de la Sección 3.ª, folio 121, finca número 11.017. Aparece inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Ángel Angosto Ros y María Isabel Conesa Fuentes.

Valor: Siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en San Javier a 17 de enero de 2000.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier**1020 Procedimiento cognición 167/99.**

Número: 167/99.

Procedimiento: Cognición.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Luis Cortés Fernández y María Dolores Santiago Fernández.

Cédula de notificación y citación

En el acta de juicio del procedimiento arriba indicado, aparece el particular del tenor literal siguiente:

«(...)

Por S. S.ª, se admiten la totalidad de las pruebas propuestas y para su práctica se acuerda: En cuanto a la confesión judicial de los demandados, se señalan los días 18 de febrero de 2000, a las 10,30 horas y 21 de febrero de 2000, a la misma hora, en primera y segunda citación, la que se llevará a cabo por edictos al ignorarse el paradero de los demandados, edicto que se publicará en el «B.O.R.M.» (...).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Luis Cortés Fernández y María Dolores Santiago Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación en forma.

Dado en San Javier a 13 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1006 Cognición número 262/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30035 1 0301514/1999.
Procedimiento: Cognición 262/1999.
Sobre: Cognición.
De: Alfonso Albacete Viudes.
Procurador: María José Zapata Ferrer.
Contra: Mercantil Vifa, S.A., comunidad de propietarios «La Balandra».

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora Zapata Ferrer, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, dado el paradero desconocido de la demandada, mercantil Vifa, S.A., emplácese a la misma mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que si le conviniere, dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Mercantil Vifa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a diecisiete de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1019 Juicio ejecutivo 328/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 328/1998.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra Didier Mary, Gisèle Céline Julia Delcroix.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 578.264 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 pesetas.

En San Javier a 11 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1004 Juicio ejecutivo número 191/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30035 1 0301184/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 191/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.
Contra: José Moya Contreras, Luisa María Moreno Moya.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La señora doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Tres de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 191/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, y de otra como demandados don José Moya Contreras y doña Luisa María Moreno Moya, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Moya Contreras y doña Luisa María Moreno Moya, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe entero y cumplido pago al actor Banco Santander Central Hispano, S.A. de la cantidad de 507.012 pesetas (quinientas siete mil doce pesetas) de principal, más los intereses pactados, y con expresa condena en costas a los ejecutados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Moya Contreras y doña Luisa María Moreno Moya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a dieciocho de enero de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

1018 Autos de juicio de menor cuantía 404/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 404/97, a instancia de Jucatex, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don Francisco Javier Martínez Pimienta y don Agustín Sarabia Ayala y contra sus respectivas esposas, éstas últimas a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del

Reglamento Hipotecario, con último domicilio conocido en Avda. Juan Carlos I, 57, de Totana y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados la sentencia dictada en los autos arriba indicados de fecha 10-6-99, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Jucatex, S.A., contra don Francisco Javier Martínez Pimiento y don Agustín Sarabia Ayala, como integrantes de Tejidos Totana, C.B. y sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen al actor la cantidad de un millón treinta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (1.038.584 pesetas), así como el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial al último de los demandados, todo ello con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a 18 de enero de 2000.—El Juez sustituto, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

objetiva y solidaria de los demandados don Fernando Damián Cordero Fernández, don Manuel Reverte García y D. F. José Vidal San Sabas con la sociedad Eurodora, S.A., en cuanto al importe de los créditos de los que resulta titular la entidad actora y reconocidos, en cuanto a principal, por importe de 8.151.320 pesetas, en la sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 73/95, seguidos ante el Juzgado número Dos de los de Totana, que obra unida mediante testimonio a las presentes actuaciones, y el que se reconozca en concepto de principal en la sentencia que se dicte en el juicio ejecutivo que se sigue ante el Juzgado número Uno de los de Totana, bajo el número 78/95, sin que la misma pueda exceder de la cantidad de 5.060.157 pesetas, mediante testimonio que se aporte de la misma en ejecución de sentencia, condenando a los referidos demandados al pago de dichas cantidades, declarando la responsabilidad subsidiaria de las mercantiles Distribuciones Alimenticias Cordero, S.A., respecto del demandado Fernando Damián Cordero Fernández y Reverte Hermanos, S.L., respecto de Manuel Reverte García, devengando las cantidades reconocidas a favor del actor el interés legal del dinero desde la fecha de interpelación judicial al último de los demandados, todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

María Teresa Nortes Ros. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Vidal San Sabas, expido el presente que firmo y sello en Totana a veinte de enero de dos mil.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

1017 Menor cuantía número 41/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Sra. Secretaria que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 41/97, instados por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Eurodora, S.A. y otros, representados por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, y contra don José Vidal San Sabas, en la actualidad en paradero desconocido y con últimos domicilios conocidos en Alhama de Murcia, calle Collado Bermejo número 35 y en Sevilla en calle Virgen de los Santos, 3, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Fernando Damián Cordero Fernández, don Manuel Reverte García, don F. José Vidal San Sabas y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H. y las mercantiles Distribuciones Alimenticias Cordero, S.A. y Reverte Hermanos, S.L., debo declarar la responsabilidad personal,

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

980 Ejecutoria 33/96, dimanante de juicio de faltas 180/95.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria 33/96, dimanante de juicio de faltas 180/95, por una falta de imprudencia contra Pedro Molina Ruiz, en la que ha sido condenado por sentencia firme y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 11 de abril y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 11 de mayo, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 12 de junio, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 500.000 pesetas y 385.000 pesetas respectivamente, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena: Que el Juzgado desconoce donde se hallan depositados los bienes embargados, habiendo manifestado el condenado que el primer bien lo depositó en su día como consecuencia de otro embargo y el segundo bien, lo vendió.

Bienes y tipo

Vehículo especial marca Casa, modelo 580 K, VIN JJH0002010, con matrícula AL-19310-VE.

Turismo marca Citroën, modelo AX, versión 14 TRD, matrícula AL-3737-O, VIN VS7ZAZU0020ZU6961.

Dado en Totana a 19 de enero del 2000.—El Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandíeta Soler.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**1016 Juicio verbal número 311/98.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Sra. Secretaria que

refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 311/98, instados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don José Gabriel Romano Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Gabriel Romano Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a este último al pago a la actora de la cantidad de sesenta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas (68.531 pesetas), así como los intereses correspondientes de dicha cantidad al tipo del 15% desde el día 18-9-98, con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Gabriel Romano Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente que firmo y sello en Totana a veintiuno de enero de dos mil.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Instrucción número Cuatro de Bilbao (Vizcaya)**1024 Juicio de faltas 58/99.**

Don Luisa Daniel Simancas Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Bilbao (Vizcaya).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 58/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Bilbao (Vizcaya) a 3 de septiembre de 1999.

Don Jesús Agustín Pueyo Rodero, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 58/99, seguida por una falta de estafa, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, José Antonio García Feijoo y El Corte Inglés, denunciados, y Ramón Blas García Alonso, denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en el presente juicio de faltas número 58/99, a Ramón Blas García Alonso, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Vizcaya, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ramón Blas García Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Bilbao (Vizcaya) a 11 de enero del 2000.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1277 Aprobado inicialmente el expediente de proyecto de urbanización.

Habiéndose aprobado inicialmente por el señor Alcalde el expediente del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial aprobado definitivamente para el sector de sup. C-6, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del TRLS. de 9 de abril de 1976, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, el expediente se expone a información pública de quince días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1242 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela A-9 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 21 de enero de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela A-9 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, presentado por Concordia Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

1243 Anuncio de licitación. Expediente M01/2000.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de enero de 2000, el expediente M01/2000 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de los servicios de la «Plaza de Toros de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: M01/2000.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicios de la Plaza de Toros.
- b) Lugar de ejecución: Plaza de Toros de Cehegín.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.000.000 pesetas anuales, I.V.A. incluido, al alza.

5.-Garantías

Provisional: 60.000 pesetas (6% del presupuesto).

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.
- c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.
- d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.
- e) Telefax: 74.00.03.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.

Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

- b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 11.^a del pliego de condiciones particulares económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.-Apertura de ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

9.-Otras informaciones

El Pleno de la Corporación aprobó, en la misma sesión al inicio indicada, que el Órgano de Contratación para la adjudicación del servicio es la Comisión de Gobierno.

10.-Gastos de anuncios

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 31 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Las Torres de Cotillas**998 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura, correspondiente al 4.º trimestre de 1999.**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 31/2000, de 18 de enero del corriente, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 1999, por importe de sesenta millones trescientas setenta y tres mil sesenta y cuatro pesetas (60.373.064).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 18 de enero de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Librilla**1244 Aprobada inicialmente ordenanza reguladora del tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías urbanas del municipio.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, la ordenanza reguladora del tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías urbanas del municipio de Librilla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de éste, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno formular.

Librilla, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca**947 Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Concurso-oposición para una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles.**

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 77, de 31 de marzo de 1999 (corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 119 de 19 de mayo de 1999) con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Auxiliar de Actividades Juveniles.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA.- Participación en la convocatoria.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas

minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de Tasas municipales, más el documento acreditativo de haber ingresado en la C/C número 20430006580200056559, de la entidad CAJAMURCIA, Oficina Principal de Lorca, de la que es titular el Instituto de Juventud y Deportes, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto o en puestos de similar cometido, en cualesquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, o en el área de conocimientos de que se trata, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

-Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos cada treinta horas.

-Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3.- Titulaciones:

a) Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, 0.10 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado relacionado con el área de conocimientos de que se trata, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

-Diplomado: 0.30 puntos.

-Licenciado: 0.50 puntos.

4.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1.5 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

-Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

-Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social.

-Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social.

-Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

-Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, un tema, a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar del mismo. Su duración se fija en 90 minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, relacionado con los cometidos del puesto de trabajo y de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, durante un período de dos horas, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino

corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2.- El acto administrativo. Concepto. El Procedimiento Administrativo. Fases.

3.- Organización y competencias municipales.

4.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

1.- La Legislación Española y la Juventud. Aspectos Principales.

2.- Participación juvenil autonómica y municipal en la Región de Murcia: Estructura y competencias. El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y los Consejos Locales.

3.- Asociaciones Juveniles: Modelos, participación. Ciclos altos y bajos. Demanda asociativa potencial.

4.- Animación Sociocultural: Elaboración de un programa de animación juvenil.

5.- Juventud y Reforma del Sistema Educativo Español. Los Centros de Enseñanza como espacios juveniles en el municipio de Lorca.

6.- El Voluntario. Regulación y evolución del voluntariado.

7.- Política municipal de juventud en España desde 1.979. Programas Integrales de Juventud en los municipios.

8.- Estructura de la Red de Centros de Información y Documentación de Juventud. Funciones del CRIDJ y del Informajoven de Lorca.

9.- Los comienzos del asociacionismo juvenil en España. Aspectos Legales de las asociaciones juveniles.

10.- Europa y los jóvenes: Programas, órganos y coordinadores europeos.

11.- El Informador Juvenil: Funciones, Perfil y Formación.

12.- Estructura de las asociaciones juveniles. Potenciación del asociacionismo juvenil en barrios y pedanías de Lorca. Actuaciones.

13.- Necesidades de información en la sociedad y en los jóvenes. Líneas generales para una política de información juvenil.

14.- Diseño de actuaciones de un Centro de Información Juvenil.

15.- La Información y el Asesoramiento juvenil. Conceptos básicos. Experiencia y Desarrollo en la Región de Murcia.

16.- Las Casas de Juventud y los Centros de Recursos Juveniles: Conceptos básicos.

Mazarrón

1278 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización Unidad de Actuación U-02/01-A.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2000, el Proyecto de Urbanización (expediente 753/99) de la Unidad de Actuación U-02/01-A, junto a calle La Vía de ésta, presentado a instancias de la mercantil Namansa, S.L., según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, condicionada a que se incorporen consideraciones realizadas en los informes obrantes en el expediente, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante

dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mazarrón

1279 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 3 de la modificación del Plan Parcial Volamar.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2000, el Estudio de Detalle del Polígono de Actuación número 3 de la Modificación del Plan Parcial Volamar (expediente 502/2000), promovido por Consolmed, S.L. y Juan Félix Ramírez, S.L. U.T.E., según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez, condicionada a la inclusión en el mismo de las consideraciones establecidas en los informes precedentes. Deberán presentar un texto refundido antes de la aprobación definitiva. Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 27 de enero de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Murcia

952 Planificación, Economía y Financiación.

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999, y no habiéndose presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el de la propia Corporación y los de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes: GERENCIA DE URBANISMO, PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES y PATRONATO MUSEO "RAMÓN GAYA".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación; ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 IMPUESTOS DIRECTOS	11.972.505.000
02 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.850.001.000
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.530.023.514
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.865.360.542
05 INGRESOS PATRIMONIALES	574.802.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
06 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	900.000.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	950.000.000
08 ACTIVOS FINANCIEROS	160.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	4.633.467.265
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	34.436.159.321

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	9.898.540.378
02 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.546.532.016
03 GASTOS FINANCIEROS	1.585.332.365
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.497.991.105
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	5.243.970.577
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.239.496.688
08 ACTIVOS FINANCIEROS	160.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	2.264.296.192
TOTAL ESTADO DE GASTOS	34.436.159.321
RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	34.436.159.321
ESTADO DE GASTOS	34.436.159.321

DIFERENCIAS 0

NIVELADO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2000
RESUMEN POR CAPÍTULO**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	GERENCIA DE URBANISMO
A – OPERACIONES CORRIENTES	
01 IMPUESTOS DIRECTOS	
02 IMPUESTOS INDIRECTOS	
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.008.127.019
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	592.238.699
05 INGRESOS PATRIMONIALES	15.000.000

B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	500.000.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	924.496.688
08 ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	2.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	4.159.864.406

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	GERENCIA DE URBANISMO
A – OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	982.000.699
02 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.250.000
03 GASTOS FINANCIEROS	57.000.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000.000

B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	2.666.611.707
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000.000
08 ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	30.002.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	4.159.864.406

R E S U M E N	
ESTADO DE INGRESOS	4.159.864.406
ESTADO DE GASTOS	4.159.864.406

DIFERENCIAS	0
NIVELADO	

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2000
RESUMEN POR CAPÍTULO**

ESTADO DE INGRESOS

M.	CAPÍTULO DENOMINACIÓN	ESCUELAS PÚBL.
	A – OPERACIONES CORRIENTES	
	01 IMPUESTOS DIRECTOS	
	02 IMPUESTOS INDIRECTOS	
	03 TASAS Y OTROS INGRESOS	66.701.000

04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.953.816
05 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000.000

B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	437.664.816

ESTADO DE GASTOS

M.	CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PATRONATO ESCUELAS PÚBL.
	A – OPERACIONES CORRIENTES	
	01 GASTOS DE PERSONAL	363.183.969
	02 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.940.472
	03 GASTOS FINANCIEROS	630.375
	04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	

B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	5.900.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	10.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	437.664.816

R E S U M E N	
ESTADO DE INGRESOS	437.664.816
ESTADO DE GASTOS	437.664.816

DIFERENCIAS	0
NIVELADO	

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2000
RESUMEN POR CAPÍTULO**

ESTADO DE INGRESOS

MUSEO "RAMÓN GAYA"	CAPÍTULO DENOMINACIÓN
	A – OPERACIONES CORRIENTES
	01 IMPUESTOS DIRECTOS
	02 IMPUESTOS INDIRECTOS
	03 TASAS Y OTROS INGRESOS
	04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	05 INGRESOS PATRIMONIALES

B – OPERACIONES DE CAPITAL	
06 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	
09 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	50.555.070

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MUSEO "RAMÓN GAYA"
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	20.000
02	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.035.070
03	GASTOS FINANCIEROS	
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	1.500.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
08	ACTIVOS FINANCIEROS	
09	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	50.555.070
RESUMEN		
	ESTADO DE INGRESOS	50.555.070
	ESTADO DE GASTOS	50.555.070
	DIFERENCIAS	0
	NIVELADO	

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
EJERCICIO DE 2000
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	11.972.505.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.850.001.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.606.001.533
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.939.110.001
05	INGRESOS PATRIMONIALES	590.827.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.400.000.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	950.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	282.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	4.633.467.265
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	37.223.923.799

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	11.243.745.046
02	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.907.757.558
03	GASTOS FINANCIEROS	1.642.962.740
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.570.167.979
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	7.917.982.284
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365.000.000

08	ACTIVOS FINANCIEROS	282.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	2.294.308.192
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	37.223.923.799

RESUMEN		
	ESTADO DE INGRESOS	37.223.923.799
	ESTADO DE GASTOS	37.223.923.799

DIFERENCIAS	0
NIVELADO	

Murcia, 26 de enero de 2000.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de
«La Acequia de Andelma». Cieza

997 Aprobado proyecto de modificación de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad.

Que habiendo sido aprobado el proyecto de modificación de las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad en el Juntamento General Extraordinario celebrado el pasado 24 de enero de 2000. Se hace saber: Que dicho proyecto se encuentra en exposición pública por un periodo de treinta días en la calle Paseo, número 11, 4.º A, en la calle Carretera de Posete, número 4 de Cieza, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, a fin de que sean examinados por quien tenga interés se puedan realizar las reclamaciones oportunas.

Cieza.—El Presidente, Manuel García García.

Comunidad de Regantes del
Trasvase Tajo-Segura de Librilla

943 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Don Miguel Gómez Belchí, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla.

Informa: Que el día 27 de febrero del 2000, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez y treinta horas en segunda, tendrá lugar asamblea general ordinaria de esta comunidad, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de esta Villa, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

1.º-Lectura del acta de la asamblea general ordinaria, de fecha 14 de marzo de 1999.

2.º-Presentación del Estado de Cuentas, por parte del Síndico Fondos, correspondiente al año 1999.

3.º-Informe por parte del Síndico de Fondos, del presupuesto previsto de ingresos y gastos para el año 2000 y su aprobación si procede.

4.º-Informes sobre gestiones realizadas para el Plan Coordinado y Mejora de Regadíos.

6.º-Renovación del 50% de la Junta de Gobierno, con arreglo al artículo 52 de los Estatutos.

7.º-Ruegos y preguntas.

Librilla, 26 de enero de 2000.—El Presidente, Miguel Gómez Belchí.

Comunidad de Regantes de Campotéjar de Molina de Segura

996 Asamblea general ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el próximo domingo día 5 de marzo de 2000, a las 9 horas en primera convocatoria y 9,30 horas en segunda convocatoria, en el nuevo Salón de Actos de la Comunidad, sito en Rambla del Tinajón, junto a planta de elevación del Sector II y las Oficinas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º-Informe del señor Presidente sobre el ejercicio 1999, así como explicación a la asamblea sobre el nuevo precio del agua.

2.º-Información sobre las obras de mejora del Sector III, forma de financiarlas y su aprobación si procede.

3.º) Nombramiento de cinco miembros entre los asistentes, para la firma del acta correspondiente a la presente asamblea.

4.º) Lectura de cuentas. Informe de los Censores y aprobación de las mismas, si procede, así como nombramiento de los Censores de cuentas para el ejercicio 2000. Presentación a la asamblea del presupuesto ordinario para el año 2000 y su aprobación si procede.

5.º) Informar a la asamblea que se está llevando a cabo y terminando la medición de los terrenos del Sector III. Pasos a seguir con el funcionamiento del riego tras la medición del Sector

III; así como la unificación de todos los Sectores de la Comunidad.

6.º) Renovación del 50% de los miembros del Sindicato, que corresponda y, del señor Presidente si la asamblea lo viera conveniente.

7.º) Ruegos y preguntas.

A las 12 horas inauguración del nuevo salón de actos de esta comunidad con la asistencia del Excmo. señor Alcalde de Molina de Segura y otras autoridades.

Molina de Segura.—El Presidente de la Comunidad.—El Secretario.

Comunidad General de Regantes «Huerta Baja de Pliego»

1070 Convocatoria asamblea general.

Convocatoria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de enero de 2000 y en cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad General de Regantes «Huerta Baja de Pliego» a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2000 en el Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en calle San Benito, número 1, de Pliego (Murcia), a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día:

1.º-Lectura del acta de la asamblea anterior para su aprobación, si procede.

2.º-Situación económica de la entidad.

3.º-Examen y aprobación en su caso de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2000.

4.º-Informes del Presidente.

5.º-Ruegos y preguntas.

Pliego, 28 de enero de 2000.—El Presidente, Alfonso Aliaga Pascual.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia